



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9621

Miércoles 17 de Noviembre de 2004

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 1972, 1973, 1974, 1976 a 1996, 1998 y 1999 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2004 - Res. Adm. Nº 2033 R.H. .... 5  
Organismo Provincial de Turismo  
Año 2004 - Res. Nº 246 ..... 5-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Fiscalía de Estado  
Año 2004 - Res. Nº VI-25 ..... 9  
Organismo Provincial de Turismo  
Año 2004 - Res. Nº 241 a 245, 247 a 265 ..... 9-13

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2004 - Disp. Nº 252 y 253 ..... 13

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-22

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1972** **08-11-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Ordenanza N° 02/04 de fecha 23 de Setiembre de 2004, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Facundo, mediante la cual se adhiere a la Ley Provincial 4339 – Lucha contra el excesivo consumo de alcohol, como así también se establecen los horarios de comercios que expenden bebidas alcohólicas, tal como confiterías bailables, bares, locales nocturnos, etc.

### **Dto. N° 1973** **08-11-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 108° Aniversario de la localidad de TELSEN, el día 09 de Diciembre de 2004.

Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo el día 09 de Diciembre del corriente año para los Organismo dependientes del Gobierno Provincial con asiento en al localidad de TELSEN.

### **Dto. N° 1974** **08-11-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Consumo, Vivienda y Crédito – Matrícula N° 11.125 de la localidad de El Hoyo, representada por su Presidente Señor SANTILLAN, HERALDO (LE N° 7.323.917), su Secretario señor SAQUERO, JULIO BENITO (DNI N° 18.754.891) y su Tesorero el Señor DEMAESTRI, CIRO DANIEL (DNI N° 7.615.773) destinado a solventar los gasto que demande la adquisición de equipos de computación para el funcionamiento de la Sala Informático – Tecnológica de la citada Cooperativa.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta a(60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jurisdicción 40 – Programa 25 - Actividad 2 – Ubicación Geográfica 1409 – Inciso 5 – Partida Principal 2- Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 418 – Ejercicio 2004.

### **Dto. N° 1976** **08-11-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el adelanto del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos que en concepto de alimentos y alo-

jamiento, surjan en cumplimiento del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de la Producción y la contratada, Señora Karina Maricel DAVILA (DNI N° 22.934.996).

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Señor Ministro de la Producción a extender las ordenes de pasajes necesarias a favor de la señora Karina Maricel DAVILA (DNI N° 22.934.996) conforme lo descrito en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- A los efectos establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto, deberá contarse con previa autorización expresa del Ministro de la Producción, realizando posteriormente la rendición de cuentas documentada.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa 22 Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria, Actividad 2 Fiscalización Sector Agropecuario - Ubicación Geográfica 11999 – Incisos Principales y Parciales 3-7-1, 3-7-2, 2-5-6, 2-1-1, 3-9-6, 2-9-2, 2-3-1 - Fuente de Financiamiento 309 – Ejercicio 2004.

### **Dto. N° 1977** **08-11-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Directora de Investigación y Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing – Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo a la Licenciada Nadia Romina HILDEMANN (MI N° 25.710.050 – Clase 1976)

Artículo 2°.- Otórgase a la Licenciada Nadia Romina HILDEMANN el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° inciso g) del Decreto Ley 1987 reglamentado por el Decreto N° 1330/81 sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 17 Promoción, Comunicación y Desarrollo.

### **Dto. N° 1978** **08-11-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18° segundo párrafo "in fine" del Anexo I del decreto N° 2005/91

Artículo 2°.- Reconócese licencia con goce íntegro de haberes por Atención de Familiar Enfermo (espos), a favor de la agente Andrea Susana VALLES (DNI N° 18.027.060 – Clase 1966) Cargo de Revista – Gabinetista – Categoría D – Ley 4194 – dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social, con funciones en la Municipalidad de la Localidad de Gaiman, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 17 de Mayo de 2004.

### **Dto. N° 1979** **08-11-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18° se-

gundo párrafo "in fine" del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Reconócese licencia con goce íntegro de haberes por Atención de Familiar Enfermo (hijo) en favor de la agente Silvia Doris PRICE (MI N° 11.402.960 – Clase 1956) Cargo Ayudante Administrativo – 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal – Decreto Ley 1987, dependiente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, con funciones en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, pro el término de ciento veinte (120) días a partir del 02 de agosto de 2004.

**Dto. N° 1980 08-11-04**

Artículo 1°.- Mensualízase a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a los agentes, en las Escuelas y en los cargos que figuran en el Anexo I del presente acto.

Artículo 2°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a al Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre: FERREIRA, Reina Anabela  
Documento: 92.458.825  
Clase: 1963  
Cargo: 1-003-V  
Escuela: 202  
Vacante por: Dto. N° 685/04

Apellido y Nombre: JARAMILLO, César Walter  
Documento: 26.389.428  
Clase: 1977  
Cargo: 1-019-V  
Escuela: 650  
Vacante por: Dto. N° 685/04

**Dto. N° 1981 08-11-04**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, a reconocer licencia con goce de haberes, por el término de cuarenta (40) días a partir del 19 de mayo del 2004, a la Sargento Primero VITALE, Norma Hermelinda (MI N° 14.319.100 – Clase 1961) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

**Dto. N° 1982 08-11-04**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, a reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 18 de mayo del 2004, al Suboficial Mayor GUTIERREZ, Osvaldo Angel (MI N° 10.145.832 – Clase 1951) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

**Dto. N° 1983 08-11-04**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal VALENZUELA, Elena Beatriz (MI N° 13.988.003 – Clase 1957) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Dto. N° 1984 08-11-04**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal SARMIENTO, Hugo Oreste (MI N° 7.615.343 – Clase 1949) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Dto. N° 1985 08-11-04**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MENDOZA, Damián (MI N° 12.594.187 – Clase 1959) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Dto. N° 1986 08-11-04**

Artículo 1°.- Conceder Rehabilitación Administrativa al Señor NESTOR ADRIAN BARRIA (Clase 1970 – MI N° 21.541.662), por cuanto se hallan cumplidos los recaudos previstos por el Artículo 4° del Decreto N° 1330/81, reglamentario del Decreto Ley 1987, con la constancia que la misma no genera derecho especial de reingreso a los cuadros de la Administración Pública.

**Dto. N° 1987 08-11-04**

Artículo 1°.- Promuévanse a partir del 01 de Enero de 2004 a Segundo Año a Cadetes de Primer Año de la Carrera "Técnico en Ciencias Policiales" del curso de Nivel Superior de la Escuela de Cadetes de Policía de la Provincia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 24 – Formación y Capacitación del Personal Policial.

**Dto. N° 1988 08-11-04**

Artículo 1°.- Promuévanse a partir del 01 de Marzo de 2004 a Segundo Año a Cadetes de Primer Año de la Ca-

rtera "Técnico en Ciencias Policiales" del curso de Nivel Superior de la Escuela de Cadetes de Policía de la Provincia.

Artículo 2°.- Promuévanse a partir del 01 de marzo de 2004 a Segundo Año a Cadetes de Primer Año de la Carrera "Técnico en Ciencias Policiales" del curso de Nivel Superior de la Escuela de Cadetes de Policía de la Provincia al agente de Policía IGUACEL Ricardo Ariel (MI N° 25.235.688 – clase 1976).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 24 – Formación y Capacitación del Personal Policial.

**Dto. N° 1989** **08-11-04**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, al reconocer licencia con goce de haberes por el término de ciento veinte (120) días a partir del 08 de marzo del 2004, al Agente RIVERO, Juan Carlos (MI N° 14.888.815 – Clase 1962) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

**Dto. N° 1990** **08-11-04**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, al reconocer licencia con goce de haberes por el término de ciento veinte (120) días a partir del 20 de enero del 2004, a la Sargento Ayudante FERNÁNDEZ, Ema Angélica (MI N° 16.170.354 – Clase 1962) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

**Dto. N° 1991** **08-11-04**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CARCAMO, Juan Alberto (MI N° 13.409.700 – Clase 1959) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Dto. N° 1992** **08-11-04**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, al reconocer licencia con goce de haberes por el término de ciento veinte (120) días a partir del 13 de febrero del 2003, al Sargento CORVALAN, Ricardo Nicandro (MI N° 17.576.338 – Clase 1966) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

**Dto. N° 1993** **08-11-04**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CIFUENTES, Félix Norberto (MI N° 12.924.266 – Clase

1958) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Dto. N° 1994** **08-11-04**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los nombramientos de ciudadanos dispuestos mediante Decreto N° 1989/03.

Artículo 2°.- Declarar vacantes a partir de la fecha diecisiete (17) cargos de Agentes en la Agrupación Comando – Escalafón General y un (1) cargo de Agente en la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia.

**Dto. N° 1995** **08-11-04**

Artículo 1°.- No hacer lugar al Recurso Extraordinario de Revisión contra el Decreto Provincial N° 880/01 recaído en el Expediente 5385-MCyE-98 interpuesto por el señor Alberto Pedro GALVAN (MI N° 11.618.186).

Artículo 2°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico contra el Decreto Provincial N° 1675/02, recaído en el Expediente N° 1381-ME-02, interpuesto por el señor Alberto Pedro GALVAN (MI N° 11.618.186).

**Dto. N° 1996** **08-11-04**

Artículo 1°.- Dar por cumplida la obligación hipotecaria constituida en el Título de Propiedad N° 1679, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 498 Folio 87 Finca 96539, entre los señores EDUARDO ALBERTO ZABALETA LE 7.815.048 y CARLOS JOSE ZABALETA LE 4.559.352 y la PROVINCIA DEL CHUBUT, por la compra de la superficie de DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS (2.592 has. 38 as., 74 cas.) determinada por el lote 10-d, Fracciones B y A, Secciones J-I y A-I, DEPARTAMENTOS GASTRE y TELSEN, de esta Provincia, en condominio.

Artículo 2°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN y FOEMNTO RURAL gestionará por ante el Registro de la Propiedad Inmueble el levantamiento de la Hipoteca a que se hace referencia en el artículo anterior.

**Dto. N° 1998** **08-11-04**

Artículo 1°.- DISPONER la baja del rodado VOLKSWAGEN GOLF GL 1.8 – DOMINIO BQP 790 – CHASIS N° 3VW1931HLVM321255 – MOTOR N° ADD144614 – MODELO AÑO 1997, el que se encuentra registrado a nombre de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.

Artículo 2°.- INCREMENTESE los Recursos del Presupuesto Provincial en la Fuente de Financiamiento 342 RECURSOS de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400).

Artículo 3°.- INCREMENTESE en el PROGRAMA 27 – PRODISM, Partida 432 de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400).

Artículo 4°.- ADJUDIQUESE a la firma FIORASI E HIJOS S.A. por la Licitación Privada N° 16/04 SCOMC – UEP, la adquisición de un vehículo cinco puertas para la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ (\$ 36.010).

Artículo 5°.- IMPUTESE el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a al suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ (\$ 36.010) a la partida presupuestaria: JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 27 – UG 11999 – PARTIDA 432 – FUENTE 342, Ejercicio 2004.

Artículo 6°.- PAGUESE a la firma adjudicataria FIORASI E HIJOS S.A. la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 23.610) resultante de la diferencia entre el valor de adjudicación de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ (\$ 36.010) y el valor fijado por el oferente para la toma del rodado usado a ser entregado en parte de pago por PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400).

#### **Dto. N° 1999**

**08-11-04**

Artículo 1°.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en la Escuela N° 170 Jornada Simple de Puerto Madryn, al Señor Rodolfo Andrés VARONE (MI N° 26.236.528 – Clase 1977) en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante pro Decreto N° 685/04.

Artículo 2°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

## **RESOLUCIONES**

### **PODER JUDICIAL**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2033/04-R.H.**  
Rawson, 03 de noviembre de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse producido la transferencia de un cargo de Secretario de Cámara para la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Trelew, corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

### **RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su

modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Cámara para la Excm. Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew - remuneración mensual \$ 2.805,33 - más 3% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable.

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, al Dr. Guillermo Gustavo LLERAL, como Presidente y a los Dres. Alicia Susana VILASECA y Gustavo Fabián LA TORRE, como integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 22-11-2004 al 03-12-2004 respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut" y "Jornada", conforme al art. 4° de la Acordada N° 3099/95.

5°) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

- Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Trelew, sito en Avda. 9 de julio 261, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3°).

8°) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud de encontrarse en Comisión de Servicios el Sr. Ministro, Dr. José Luis Pasutti.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER  
Dr. LUIS CANEO

I: 17-11-04 V: 19-11-04

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO**

**Resolución N° 246/04.**

RAWSON, 28 de septiembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1145-OPT/04; la Ley N° 3258, arts. 4° incs. b) y e) y art. 9° incs. h), j), k); la Ley N° 4804, art. 11; la Resolución N° 061-OPT/98; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito del Río Chubut se vienen practicando, en forma particular, distintas actividades relacionadas al turismo fluvial;

Que el Organismo Provincial de Turismo posee entre sus funciones expresas el fomento y/o participación directa o indirecta en las iniciativas, programas y proyectos que hagan al desarrollo de la actividad turística así como la promoción de la formación de la conciencia turístico-conservatoria en residentes y turistas;

Que por otra parte, son atribuciones y deberes del Directorio de este Organismo el proponer la reglamentación de las actividades y servicios públicos y privados vinculados al turismo; promover el dictado de normas destinadas al desarrollo turístico, como también planificar y ejecutar la prestación de servicios turísticos en todos los casos donde la actividad privada no los preste o se compruebe que lo hace deficientemente;

Que este Ente Estatal se encuentra expresamente facultado para reglamentar, promover, alentar, fomentar y controlar la práctica de Actividades Deportivas de Aventura y Alto Riesgo de carácter comercial y las relacionadas con el Turismo de Aventura que se desarrollen en el ámbito de la Provincia del Chubut, teniendo especial cuidado en el Impacto Ambiental que pudieren causar;

Que también le corresponde habilitar y reglamentar el Registro Provincial de Prestadores de Actividades Físicas y Deportivas de Aventura de carácter comercial así como Fiscalizar su reglamentación y cobertura de seguridad;

Que asimismo, este ente estatal tiene como objetivo principal mejorar la calidad del turismo en todas sus manifestaciones, agregando valor a la cadena de productos y servicios vinculados a los recursos naturales con que cuenta nuestra provincia;

Que en ese sentido, el establecimiento de normas adecuadas que regulen los aspectos jurídicos fundamentales de la actividad turística fluvial así como de seguridad específicas, permitirán que el producto ofrecido alcance un nivel de competitividad aceptable en el mercado nacional e internacional;

Que por lo mismo, resulta necesario definir la actividad de Paseos Náuticos Fluviales en el Río Chubut con el objetivo de conceptualizar en forma precisa y concreta el producto a promover y regular en el ámbito turístico;

Que no existe impedimento legal para acceder al trámite;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO EN EJERCICIO  
DE LA INTERVENCIÓN DEL  
ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO**

**RESUELVE:****I) DE LA DEFINICIÓN.**

Artículo 1°.- **DEFÍNESE** como actividad de Paseos Náuticos Fluviales en el Río Chubut a toda actividad de navegación en aguas del Río Chubut por medio de una embarcación destinada a tal uso, cuya motivación determinante sea la realización de actividades recreativas, educativas, turísticas, de ocio y/o afines.

Artículo 2°.- **ENTIÉNDESE** por personas embarcadas a aquellas personas que, aunque posean poca o nula formación náutica, contratan la disponibilidad en una embarcación en calidad de pasajeros con el propósito de realizar actividades vinculadas a la recreación, ecoturismo, educativas, turismo, la pesca y/o afines.

**II) AMBITO DE APLICACIÓN.**

Artículo 3°.- Quedan sujetos a la presente, las personas físicas y/o jurídicas que en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, estén habilitadas para prestar servicios de actividades turísticas fluviales en el Río Chubut.

Artículo 4°.- **CRÉASE** el Registro Provincial de Prestadores del Servicio de Actividades Turísticas Fluviales en Río Chubut.

Artículo 5°.- **CONSTITÚYASE** como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, el Organismo Provincial de Turismo de la Provincia del Chubut, el cual tendrá a su cargo el Registro mencionado en el artículo anterior.

**III) DE LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN.**

Artículo 6°.- Serán requisitos para la habilitación como Prestadores del Servicio de Actividades Turísticas Fluviales en el Río Chubut, los siguientes:

- a) Estar inscriptos en el Registro de Prestadores del Servicio de Actividades Turísticas Fluviales en Río Chubut;
- b) Tener domicilio legal en la Provincia del Chubut;
- c) Cumplir con los requisitos de la presente reglamentación, a más de los exigidos por Prefectura Naval Argentina en lo que hace a seguridad de embarcación, prestación del servicio e instalaciones afectadas al desarrollo de la actividad y autorización para la conducción y el transporte náutico de pasajeros.

Artículo 7°.- El trámite de inscripción deberá realizarse personalmente ante la oficina de la Autoridad de Aplicación. A ese efecto, se presentarán:

- a) Solicitud de inscripción por escrito en donde deberá constar nombres y apellido del/los operador/es de la/s embarcación/es, descripción y características del servicio y localización de la/s oficina/s de expendio de pasajes y atención al público habilitado por el Municipio jurisdiccional;
- b) El itinerario a realizar en la actividad de paseo náutico con indicación expresa de los lugares de abordaje y desembarco;
- c) Certificado original o copia debidamente certificada de habilitación de la embarcación utilizada para el transporte de pasajeros, así como de la zona de embarque respectiva extendida por Prefectura Naval Argentina.
- d) Comprobante de seguros de responsabilidad civil con coberturas para el pasajero transportado y no transportado, el recibo de pago y póliza actualizada;
- e) Constancia original o copia debidamente certificada de habilitación comercial.

Artículo 8°.- En el caso de tratarse de una persona jurídica, a más de los requisitos indicados en el

Artículo 6º, el pretenso prestador deberá presentar constancia original o debidamente certificada de la inscripción ante el Registro Público de Comercio (Inspección General de Justicia) y del Contrato Social.

Artículo 9º.- En el supuesto de que el solicitante sea una persona física, además de los requisitos indicados en el Artículo 6º, deberá presentar fotocopia autenticada de la 1º y 2º página del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y Declaración Jurada del actual domicilio real y constitución del domicilio legal en la Provincia del Chubut.

#### IV) DE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

Artículo 10.- La inscripción en el Registro del art. 3º deberá ser renovada anualmente previa presentación de la solicitud indicada en el art. 6º inc. a) y dando cabal cumplimiento a los requerimientos indicados en los demás incisos del art. 6º y arts. 7º u 8º, en los supuestos de existir alguna modificación.

Artículo 11.- El trámite de renovación de inscripción podrá ser personal o realizado por representantes debidamente acreditados, ante las oficinas del Organismo de Aplicación, presentando la documentación mencionada en el Artículo 9º .

Artículo 12.- En el supuesto de incumplimiento de lo preceptuado en el art. 9º, el prestador será excluido del Registro, constituyéndose en requisito impeditivo para continuar ejerciendo la actividad, hasta tanto no realice el trámite de renovación correspondiente.

#### VII) DE LAS OBLIGACIONES.

Artículo 13.- Serán obligaciones del Prestador del Servicio de Actividades Turísticas Fluviales en Río Chubut las siguientes:

- a) Prestar servicios con eficiencia, capacidad, diligencia, amabilidad y cortesía;
- b) Cumplir con toda la normativa dictada por Prefectura Naval Argentina aplicable a la actividad de paseos náuticos fluviales;
- c) Respetar y hacer respetar, las disposiciones de esta Resolución;
- d) Llevar sólo el máximo de personas que por la clase de embarcación deban transportarse según las prescripciones de la Ley 20.091 y demás que dicte Prefectura Naval Argentina;
- e) Cuidar que la prestación del servicio no afecte el medio ambiente y realizar las diligencias necesarias para evitar o disminuir al máximo cualquier impacto ambiental que la actividad pueda producir;
- f) Comunicar, a los efectos de su registro, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de producido, todo cambio de domicilio o variaciones de los datos originales que haya proporcionado oportunamente al Organismo;
- g) Renovar su inscripción en el Registro cada año;
- h) Exhibir cada vez que le sea requerido, en ejercicio de su actividad, el cupón de habilitación para la prestación del servicio.
- i) Deberá confeccionar una planilla de visitantes de cada paseo fluvial, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo I.

#### VIII) DE LAS PROHIBICIONES.

Artículo 14.- Les estará prohibido a los Prestadores del Servicio de Actividades Turísticas Fluviales en Río Chubut:

- a) Permitir la destrucción y/o extracción del patrimonio, conformado por recursos culturales y naturales y/o de las instalaciones existentes, destinadas a la recepción de los visitantes;
- b) Incitar a los pasajeros a adoptar actitud de rebeldía, disconformidad o agresión, en cuanto al acatamiento a las normas vigentes en materia turístico conservacionista.
- c) Solicitar a los viajeros, retribuciones especiales directa o indirectamente;
- d) Realizar abordajes o desembarcos en lugares no habilitados por Prefectura Naval Argentina como zonas de embarque / desembarque.

#### IX) DEL PROCEDIMIENTO.

##### I - Del inicio de las actuaciones

Artículo 15.- Las acciones tendientes a determinar las responsabilidades por incumplimiento de la presente, se iniciarán de oficio o por formal denuncia ante la Autoridad de Aplicación o las Direcciones Municipales de Turismo, quienes en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibidas las actuaciones, las elevarán al Organismo competente para su posterior tramitación.

Artículo 16.- Toda denuncia deberá contener las indicaciones y demás circunstancias que puedan conducir a la comprobación del hecho irregular, a la determinación de su naturaleza o gravedad, los daños ocasionados y la averiguación de las personas responsables.

Artículo 17.- Recibida la denuncia el Organismo Provincial de Turismo deberá arbitrar los medios necesarios a su alcance para determinar la real existencia de los hechos denunciados como irregulares y sus autores, tras lo cual confeccionará la respectiva acta de infracción, que, como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución. Posteriormente, el Organismo de Aplicación, deberá iniciar la actuación sumarial.

##### Capítulo II – Acta de Infracción

Artículo 18.- Las actuaciones labradas por funcionarios del Organismo Provincial de Turismo en cumplimiento de sus obligaciones legales y orden de autoridad competente, son válidas y merecen plena fe, sin requerir ratificación.

La denuncia deberá ser efectuada por escrito, a mano o a máquina, debiendo consignarse:

- a) órgano o dependencia al que se dirige;
- b) nombre, apellido, edad, profesión, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad y domicilio del denunciante y datos de la persona que lo represente, en su caso;
- c) hechos claramente expuestos con expresión de modo, tiempo y lugar, razones y solicitud;
- d) nombres de los responsables del hecho como así también de las personas que presenciaron o pudieron haber presenciado el hecho o tener conocimiento del mismo;

- e) todas las circunstancias que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y la determinación de los responsables;
- f) lugar, fecha y firma.

Se requerirá, en todos los casos en que se formulen denuncias, la firma de un testigo hábil.

Artículo 19.- Si en oportunidad de la confección del acta se agregara algún documento o constancia que, a criterio del agente interviniente, interesara a los efectos de la investigación, se procederá a incorporarlo a las actuaciones, rubricándolo el agente.

Artículo 20.- Concluida la confección del acta, el funcionario del Organismo Provincial de Turismo, requerirá al infractor si tiene algo que añadir o enmendar, en cuyo caso se agregarán, a continuación, las manifestaciones del mismo, estando facultado a omitir consignar expresiones que vulneren elementales normas de respeto y decoro.

Artículo 21.- Ante la negativa del infractor a formalizar la declaración mediante la firma del acta respectiva, el agente dejará constancia de ello, concluyendo el acta.

Artículo 22.- En el caso previsto en el artículo anterior y si las circunstancias lo permiten, el agente interviniente podrá requerir la presencia de un testigo ante el cual leerá el acta en voz alta, el requerimiento de firma y la negativa del infractor, dejando constancia de dichas circunstancias en el acta, la que será suscripta por el testigo.

Artículo 23.- Confeccionada el acta se entregará copia de la misma al infractor, sirviendo la suscripción del acta como constancia de notificación, a partir de la cual contará con un plazo de cinco (5) días para presentar su descargo.

Artículo 24.- Finalizada la actuación y habiéndose dado vista al interesado por cinco (5) días hábiles, la Autoridad de Aplicación procederá a dictar resolución fundada sancionando al infractor, si correspondiere.

**V) DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO.**

Artículo 25.- Toda persona que realice tareas de Prestador del Servicio de Actividades Turísticas Fluviales en Río Chubut sin estar debidamente habilitado para ello, se hará pasible de las sanciones previstas en la presente Resolución.

Artículo 26.- En los supuestos de incumplimiento de lo prescripto, las empresas, agencias, prestadores y demás personas comprendidos, serán pasibles de las siguientes sanciones, según corresponda a la gravedad de los hechos imputados:

- 1) Apercibimiento;
- 2) Clausura;
- 3) Secuestros de bienes en infracción;
- 4) Decomiso de bienes en infracción;
- 5) Suspensión de la habilitación o matrícula;
- 6) Caducidad de la habilitación;
- 7) Multas desde 150 (ciento cincuenta) módulos turísticos hasta 25.000 (veinticinco mil) módulos turísticos.

Artículo 27.- Será considerado reincidente el infractor que al momento de la imposición de la sanción cuente con una sanción firme con anterioridad.

Será considerada sanción firme cuando se hubieran agotado los recursos administrativos contra la misma.

Artículo 28.- En caso de reincidencia y cuando por Resolución se hubiera impuesto una multa, la misma podrá ser incrementada hasta el doble, pero sin exceder el máximo establecido en el artículo 26 inc. 7, del presente capítulo de la Reglamentación.

Artículo 29.- Cuando la sanción fuere de multa, antes de recurrir deberá hacerse efectiva la misma en la Tesorería del Organismo o mediante depósito o transferencia a la cuenta N° 0200437/3-OPT del Banco Provincia del Chubut – Casa Rawson, corriendo todos los gastos por cuenta del sancionado, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que quede firme la sanción.

Artículo 30.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, anulando toda otra norma anterior que se oponga a la misma.

Artículo 31.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA

**ANEXO I**

**PASEOS NAUTICOS POR EL RIO CHUBUT**

Planilla N° 000001

FECHA: .../.../....

Empresa: .....

Embarcación: ..... Matrícula N° .....

TIMONEL: ..... AUXILIAR: .....

RECORRIDO: .....

Salida hs.: .....

N° Orden	Apellido y nombre	M.I. N°	Nacionalidad	Observaciones
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				

Llegada hs. .... / .....

Firma y sello  
P.N.A.

Firma y sello  
Empresa

Firma y sello  
O.P.T.

**ANEXO II**

**ACTA DE INFRACCIÓN**

En ..... a los ..... días del mes de ..... del año ..... siendo las ..... horas, se procede a la confección de la



presente ACTA en el paraje conocido como..... en virtud de haberse comprobado en el acto una infracción a la reglamentación vigente por parte del señor/a.....quien acredita su identidad mediante la presentación de M.I. N°....., de nacionalidad....., con domicilio en calle..... N°....., de la localidad de..... Provincia de..... País:..... al constatarse que (enumerar las acciones u omisiones sancionadas):

En este mismo acto, se le hace saber que tal infracción está sancionada por la reglamentación vigente pudiendo presentar descargo dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de confección de la presente en el Organismo Provincial de Turismo de la Provincia del Chubut. Vencido el mismo la Asesoría Legal de ésta Secretaría procederá a establecer la sanción que corresponda mediante el dictado del acto administrativo pertinente. A todos los efectos de la presente acta y de las actuaciones que con motivo de ella se originen, todas las notificaciones legalmente realizadas se tendrán por plenamente válidas.

En el lugar y fecha antes indicados se firma la presente en tres ejemplares de un mismo tenor, entregándose una copia al infractor.

..... TESTIGO	..... TESTIGO
Aclaración.....	Aclaración.....
M.I. N° .....	M.I. N° .....
Domicilio .....	Domicilio .....
..... INFRACTOR (firma, aclaración M.I.)	..... FUNCIONARIO (firma y aclaración)

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**FISCALIA DE ESTADO**

**Res. N° VI-25 04-11-04**  
 Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2004, por el personal de Fiscalía de Estado, cuya nómina y detalle figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.  
 Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de

Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

**ANEXO I**

Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

Apellido y nombres: Montesino Oved Ulises  
 DNI N°: 8.526.496  
 Nivel: 3  
 Horas al 50%: 17  
 Agrupamiento: Personal Obrero

Apellido y nombres: Díaz María Daniela  
 DNI N°: 27.092.560  
 Nivel: 1  
 Horas al 50%: 4  
 Agrupamiento: Personal Técnico Adm.

Apellido y nombres: Montesino Débora Cecilia  
 DNI N°: 22.868.893  
 Nivel: 1  
 Horas al 50%: 12  
 Agrupamiento: Personal Técnico Adm.  
**Total Horas al 50%: 33**

**ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO**

**Res. N° 241 23-09-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor de la Municipalidad de la ciudad de Trelew a fin de solventar parte de los gastos para el lanzamiento de la Temporada de Pingüinos 2004/2005 en Punta Tombo a realizarse el día 24 de septiembre del corriente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Transferencia a Gobiernos Municipales – FF 222 – Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 242 24-09-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de la Dirección de Administración de este Organismo a realizar el pago a favor de la firma NAZI – MAKY de Juan Carlos JARAMILLO de la Factura tipo “C” N° 0001-00000009 por un importe de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$ 5.250,-) en concepto de mano de obra para la construcción de baños para el Museo Ferroviario del Viejo Expreso Patagónico La Trochita.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – Viejo Expreso Patagónico La Trochita – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 1 – FF 222 – Ejercicio 2004.

**Res. N° 243** **24-09-04**

Artículo 1º.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Punta Tombo a los padres, docentes y alumnos de cuarto año EGB 2 “A” y “B”, pertenecientes al Colegio Padre Juan Muzio quienes realizarán un viaje de estudios programado, para el día 27 de septiembre de 2004.

Artículo 2º.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Punta Tombo deberán estar acompañados por guías habilitados por la Provincia.

**Res. N° 244** **24-09-04**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial al Sitio Portal Turístico ([www.portur.com.ar](http://www.portur.com.ar)) diseñado por el equipo del proyecto de extensión Recursos de Información Turística en la Worl Wide Web de la Facultad de Turismo – Universidad Nacional del Comahue – Provincia de Neuquén.

**Res. N° 245** **28-09-04**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la señora MILNER, Alicia Susana (MI N° 11.866.339), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

**Res. N° 247** **29-09-04**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación de la Firma STUDIO 1 PUBLICIDAD de Adrián SAENZ para la confección y armado del Stand del Organismo Provincial de Turismo para participar en la EXPO – PATAGONIA 2004, la que tendrá lugar en la Sociedad Rural Argentina entre los días 01 al 03 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de la Firma STUDIO 1 PUBLICIDAD de Adrián SAENZ la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50-100 (\$ 33.577,50) correspondiente a la Factura tipo “B” N° 0001-00000165.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Partida 322 – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2004.

**Res. N° 248** **29-09-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Convenio de Cooperación suscrito con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

con fecha 25 del mes de julio del corriente año para la confección de cartelería turística a los efectos de ser emplazada en distintos puntos de la ciudad.

Artículo 2º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia pagaderos en cinco cuotas bajo la siguiente modalidad: la primera en el mes de septiembre, la segunda en el mes de octubre, la tercera en el mes de noviembre y las dos últimas en el mes de diciembre.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Transferencia a Gobiernos Municipales – FF 222 – Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 249** **05-10-04**

Artículo 1º.- Exceptúase el pago de multa por reempadronamiento fuera de término a la Guía de Turismo CISTERNA, Elizabeth Noemí (MI N° 13.150.643) – Legajo C-25.

Artículo 2º.- La mencionada Guía de Turismo deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de pago por reempadronamiento.

**Res. N° 250** **06-10-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a las Empresas Titulares de la Permision Oficial para la prestación, administración y explotación comercial con fines turísticos del Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, a disponer la salida simultánea de dos (2) embarcaciones por empresa los días 07, 08, 09, 10 y 11 de octubre de 2004, en virtud de la Cláusula Cuarta apartado tres (3) del Contrato de Prórroga de la Permision Oficial.

Artículo 3º.- El uso de la embarcación auxiliar deberá ajustarse a lo previsto en la Cláusula Cuarta apartado cuarto (4º), respecto de cada una de las embarcaciones.

**Res. N° 251** **08-10-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn, a poner en vigencia un Registro Transitorio de casas de Familia, para el período comprendido entre los días 09 y 11 de octubre del corriente año ambos inclusive.

Artículo 2º.- La Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn habilitará un Registro, donde los postulantes a los efectos de su inscripción estarán condicionados a:

1 – Presentar solicitud por escrito.

- 2 – Permitir Inspección Municipal.
- 3 – Presentar Cuadro Tarifario para su oficialización.

**Res. N° 252** **13-10-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00) a favor de la Directora de la Escuela Provincial N° 720 de Trelew, señora María Cristina PEREYRA (MI N° 4.791.955), a fin de solventar algunos gastos originados para su participación en el X Encuentro Provincial y IV Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística a desarrollarse en la localidad de Trevelin, los días 14 y 17 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 5 – Transferencia a Instituciones de Enseñanza – FF 222 – Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 253** **14-10-04**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo Francois GOHIER para que efectúe trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, por el término de cinco (5) días, a partir del 15 y hasta el 19 de octubre de 2004, abonando la suma de Ochocientos Setenta y Cinco (875) Módulos Turísticos.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en cinco (5) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

**Res. N° 254** **14-10-04**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a la fotógrafa Gretchen FREUND para que efectúe trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, por el término de tres (3) días, a partir del 24 y hasta el 26 de octubre de

2004, abonando la suma de Quinientos Veinticinco (525) Módulos Turísticos.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en tres (3) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

**Res. N° 255** **14-10-04**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Punta Tombo, a las cuarenta y tres (43) personas, entre alumnos y acompañantes, pertenecientes al Centro de Educación Media N° 43 "Rodolfo Walsh" de la localidad de General Roca, para el día viernes 15 de octubre de 2004.

Artículo 2º.- REITERESE que para ingresar al Area Natural Protegida Punta Tombo, deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la provincia.

**Res. N° 256** **14-10-04**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés turístico Provincial al ENTE TURISTICO PATAGONIA CENTRAL, en virtud de la importancia que reviste el mismo.

**Res. N° 257** **15-10-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Rada Tilly en nombre de su Director Mariano H. BRITOS (MI N° 25.491.334) a fin de solventar los gastos para la organización de la Expo Turismo – Patagonia Central edición 2004 que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Transferencia a Gobiernos Municipales – FF 222 – Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por el señor Mariano H. BRITOS (MI 25.491.334) ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta

(60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 258** **18-10-04**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación al grupo de filmación para la televisión pública educativa France 5, a los efectos de realizar trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, durante los tres (3) días, entre el 31 de octubre y el 04 de noviembre del corriente año, abonando la suma de Mil Quinientos (1.500) Módulos Turísticos en concepto de canon de filmación.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en cinco (5) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

**Res. N° 259** **18-10-04**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación de "CAFÉ – DISEÑO / COMUNICACIÓN VISUAL" de Fernando Schiumerini para el diseño de folletería y Stand Expo Patagonia.

Artículo 2º.- ABONAR, por el Servicio Administrativo, al señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) correspondientes a la Factura B N° 0001-00000432 en concepto de tareas de diseño de folletería y Stand para la Expo Patagonia 2004.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 17 – Partida 3-6-0 – Publicidad y Propaganda – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

**Res. N° 260** **18-10-04**

Artículo 1º.- INSCRIBASE al señor CANTON, Jerónimo (MI N° 29.754.294) en el Registro Provincial de Guías de Pesca deportiva creado por resolución N° 072/97-OPT.

Artículo 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

**Res. N° 261** **18-10-04**

Artículo 1º.- PROCEDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos Turísticos en concepto al pago por reempadronamiento a la

Guía de Turismo MORENO, María Teresa (MI N° 4.286.530) Legajo M-11.

Artículo 2º.- SANCINASE a la mencionada Guía de Turismo, con una multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, por reempadronamiento fuera de término, cumplida la cual, será dada de alta en el registro Provincial de guías de Turismo.

**Res. N° 262** **18-10-04**

Artículo 1º.- PROCEDASE a inscribir en el Registro Provincial de Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales al Emprendimiento denominado "El Marqués de Tilly" de la Sociedad de Hecho del mismo nombre constituida por sus socios Myrian Patricia VAZ (MI N° 17.109.858) y Javier MARIÑO (MI N° 14.699.718) ubicada sobre la Ruta Provincial N° 258 – KM. 150,5 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.

**Res. N° 263** **18-10-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la firma Patagonia Ecológica S.A. la suma de Pesos Quince Mil Doscientos Noventa y Seis con 40/100 (\$ 15.296,40) en concepto de provisión y transporte de 17 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados para el funcionamiento del ferrocarril Viejo Expreso La Trochita, Estación Esquel, según la factura tipo "B" N° 0003-00000119 y Nota de Crédito N° 0003-00000121.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y lubricantes para medios de transporte, FF 222 – Ejercicio 2004.

**Res. N° 264** **19-10-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la firma Patagonia Ecológica S.A. la suma de Pesos Veinte Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$ 20.184,00) en concepto de provisión y transporte de 23 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados para el funcionamiento del ferrocarril Viejo Expreso La Trochita, Estación El Maitén, según la factura tipo "B" N° 0003-00000120.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y lubricantes para medios de transporte, FF 222 – Ejercicio 2004.

**Res. N° 265** **19-10-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de la Dirección de Administración de este Organismo a realizar la compra y pago de una Fotocopiadora Reacondicionada Marca RICOH Modelo 5733 de la firma FAMILY de Rober-

to L. VAZQUEZ por un importe de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,-) según Factura tipo "B" N° 0002-00006098 destinada a la Escuela N° 87 de Puerto Pirámides.

Artículo 2°.- DESE en calidad de donación la Fotocopiadora adquirida para la Escuela N° 87 de Puerto Pirámides.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto de la presente Resolución en la Jurisdicción 80 - SAF 801 –Programa 1 – Conducción y Administración – Partida 3-9-1 servicios de ceremonial – Fuente de Financiamiento 222 del Ejercicio 2004.

---

## DISPOSICIONES

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

#### Disposición N° 252/04.

Rawson, 19 de Octubre de 2004.

#### VISTO:

El Expediente N° 13.786/02 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado «C° COLORADO», ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.

#### CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento «C° COLORADO» fue Registrada bajo el N° 1860, F° 1860/1646 del «Protocolo de Descubrimiento de Minas» a nombre de HUGO DANIEL PEREZ con fecha 15 de octubre de 2003.

Que habiéndose vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM sin que el solicitante denuncie la Labor Legal y presente la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición Minera 354/03.

#### POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut

#### DISPONE:

Artículo 1°.- Declárense CADUCOS los derechos de PEREZ HUGO DANIEL sobre la mina denominada «C° COLORADO» por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y s.s. del Código de Minería.

Artículo 2°.- Regístrese la Mina «C° COLORADO» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tomese razón por Escribanía de Minas y por Dirección de Concesiones Mineras en los Registros pertinentes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

P: 10; 17 y 24-11-04

#### Disposición N° 253/04.

Rawson, 19 de Octubre de 2004.

#### VISTO:

El Expediente N° 13.787/02 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado «EL CORRALITO», ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.

#### CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento «EL CORRALITO» fue Registrada bajo el N° 1858, F° 1643/1644 del «Protocolo de Descubrimiento de Minas» a nombre de HUGO DANIEL PEREZ con fecha 14 de octubre de 2003.

Que habiéndose vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM sin que el solicitante denuncie la Labor Legal y presente la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición Minera 354/03.

#### POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut

#### DISPONE:

Artículo 1°.- Declárense CADUCOS los derechos de PEREZ HUGO DANIEL sobre la mina denominada «EL CORRALITO» por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y s.s. del Código de Minería.

Artículo 2°.- Regístrese la Mina «EL CORRALITO» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tomese razón por Escribanía de Minas y por Dirección de Concesiones Mineras en los Registros pertinentes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

P: 10; 17 y 24-11-04

---

# Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza por 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña ELENA ROSALES, para que lo acrediten en autos caratulados: «ROSALES, ELENA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1185/2004).-

PUBLICACIÓN: 3 (tres) días.-  
Esquel (Chubut), 2 de Noviembre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 17-11-04 V: 19-11-04

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 4 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: «PINDA MIGUEL S/SUCESIÓN», Expte. N° 711/04, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el «BOLETÍN OFICIAL» citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2.004.-

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de refuerzo

I: 17-11-04 V: 19-11-04

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier , a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° DOS, a cargo de que suscribe, cita al Sr. CHEUQUEPAL RICARDO L. para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/CHEUQUEPAL RICARDO L s/ EJECUCIÓN FISCAL Expte. N° 5126/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «CRONICA» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Octubre de 2004.-

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 17-11-04 V: 18-11-04

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier , a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° DOS, a cargo de que suscribe, cita al Sr. BELLIDO NICOLAS para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos

caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/BELLIDO NICOLAS s/ EJECUCIÓN FISCAL Expte. N° 2132/2004 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «CRONICA» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre 2004.-

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 17-11-04 V: 18-11-04

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier , a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. PABLO ALFREDO CATTANEO y ADOLFO CATTANEO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/CATTANEO PABLO ALFREDO Y OTRO s/ EJECUCIÓN FISCAL Expte. N° 3220/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «CRONICA» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre 2004.-

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 17-11-04 V: 18-11-04

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier , a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. CALDERON SOLIS JOSÉ MOISES para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/CALDERON SOLIS JOSE MOISES s/ EJECUCIÓN FISCAL Expte. N° 2968/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «EL PATAGONICO» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre 2004.-

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 17-11-04 V: 18-11-04

**EDICTO**

El Juez Letrado Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría Número DOS, cargo del que suscribe, cita al Sr. BADIA DANIEL para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/BADIA DANIEL s/EJECUCIÓN FISCAL Expte. N° 3688/2003 que se tramitan por ante este juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Octubre de 2004.-

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 17-11-04 V: 18-11-04

**EDICTO**

El Juez Letrado Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría Número DOS, cargo del que suscribe, cita al Sr. DECUNTO CARLOS ALBERTO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/DECUNTO CARLOS ALBERTO s/EJECUCIÓN FISCAL Expte. N° 1595/2004 que se tramitan por ante este juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Octubre de 2004.-

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 17-11-04 V: 18-11-04

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del ROBEL NARVAES para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «NARVAES, ROBEL S/ Sucesión Ab- Intestato (Expte. 638 - Folio 65 -Año 2004). Publíquese edictos por tres (3) días únicamente en el Boletín Oficial.

Se deja constancia que la presente causa se inicio con beneficio de litigar sin gastos caratulados: «NARVAES,

Flavia s/ Beneficio de Litigar sin gastos (Expte. 637 Folio 65 Año 2004) en tramite por ante este mismo Juzgado. Puerto Madryn, Noviembre 01 de 2004.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-11-04 V: 19-11-04

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo en subrogancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto G. Sanca, Secretaría N° 1, en el Expte. N° 319/04, caratulado: «PAÑOS LOPEZ, JOSE LUIS S/ SUCESIÓN», cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Luis PAÑOS LOPEZ, para que se presenten dentro de los TREINTA (30) días a acreditarlo. Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-11-04 V: 19-11-04

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «CAGNOLI, Luis s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 73 Folio 08 Año 2004), declara abierto el juicio sucesorio de LUIS CAGNOLI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del Plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Artículo 699 del C.P.C.C.).-

Publíquese por el Término de tres días.-  
Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2004.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-11-04 V: 17-11-04

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del causante: MARIA LAUDINA GAETAN Y MANUEL ANDRES BARRIONUEVO en los autos

caratulados: «BARRIONUEVO MANUEL ANDRES Y OTRA S/SUCESION», Expte. N° 665/04, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «EL PATAGONICO» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Octubre de 2.004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 15-11-04 V: 17-11-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, de Minería N° Tres, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Seis, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PEREZ RUFINO ROBERTO Y BRIZUELA FRANCISCA en los autos caratulados: «PEREZ RUFINO ROBERTO Y BRIZUELA FRANCISCA S/SUCESION», Expte. N° 478/04, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de treinta días los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «EL PATAGONICO» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Setiembre de 2.004.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 15-11-04 V: 17-11-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Rural, de Minería N° Tres, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Cinco a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del causante: LEVITUREO ALVARADO PEDROSA en los autos caratulados: «LEVITUREO ALVARADO PEDROSA S/SUCESION», Expte. N° 475/04, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «EL PATAGONICO» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Setiembre de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 15-11-04 V: 17-11-04.

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: «GARCIA, ROSA ESTHER Y SEGALÉ, ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTADO (Expte. N° 660, F° 67, año 2004)», cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA, ROSA ESTHER Y SEGALÉ, ALBERTO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el «Boletín Oficial» y en Diario «JORNADA».

Puerto Madryn, Octubre 29 de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-11-04 V: 17-11-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de STEINBACH, MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de Octubre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 15-11-04 V: 17-11-04

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEREZ, RUTH JUANA mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de Octubre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 15-11-04 V: 17-11-04



**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SANDOBAL mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 26 de Octubre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 15-11-04 V: 17-11-04

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew. Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANGUS IVANO MAC DONALD, mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 04 de Octubre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-11-04 V: 18-11-04

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «TEJERINA, HECTOR RICARDO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO» (Expte. N° 599, F° 61, Año 2004), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR RICARDO TEJERINA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, (Art. 699 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por el termino de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada. Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2004.-

A su vez, se deja constancia que el presente trámite se encuentra exento de impuestos y sellados atento la iniciación del beneficio de litigar sin gastos en los autos caratulados: «CASTRO LEANDRA CRISTINA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS» (Expte. N° 600 F°61 Año 2.004), Según lo previsto en el art. 83 del C.P.C.C.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-11-04 V: 18-11-04

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ACUÑA, PEDRO SEGUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo, apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Octubre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-11-04 V: 18-11-04

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTEL, HUGO OSCAR mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo, apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Octubre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-11-04 V: 18-11-04

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «SOUTO, OSCAR DARIO C/PARRY, ANA CRISTINA S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 331 - Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS MIL OCHENTA Y TRES (\$ 1.083.) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan cuatro puertas, modelo VOLKSWAGEN SENDA NAFTA, año 1995, motor marca VOLKSWAGEN N° UNB816570, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZ30ZRJ108330, Dominio AEW 254. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 06/09/04 la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 769,60.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 03/2001 a 08/2004; registra multa por infracción de tránsito según acta N° 13.545 del 29/07/02 por PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 175,40.) incluida en la cuota 7ª/2003 del tributo antedicho; los montos por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de pago serán actualizadas con sus respectivos recargos. El vehículo se encuentra inscripto de oficio desde el 05/01/1999 según información del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Trelew N° 2, por lo que deberá presentar baja original de su anterior radica-

ción y fotocopia del título del automotor; valor de inscripción: PESOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2,60.). Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

**EXHIBICION:** los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 30 de Noviembre del 2004 a las 10:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 05 de Noviembre de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 15-11-04 V: 17-11-04.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/QUEZADA, RUBEN ANDRES S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 272 - Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo rural cuatro puertas, modelo R 12 TL BREAK, año 1990, motor marca RENAULT N° 2834941, chasis marca RENAULT N° K822.-01397, Dominio RDP 010. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 20/08/04 la suma de PESOS TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 379,09.) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 05 y 06/00, 01/01, 03/01, 12/01 y 10/02 a 08/04; registra además infracciones de tránsito en cobro judicial: Sentencia N° 2482/00 por PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168.) y Sentencia N° 2825/02 por PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 4.204.) mas intereses y costas a la fecha de su cancelación.

**EXHIBICION:** los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 30 de Noviembre del 2004 a las 11:20 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 03 de Noviembre de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria

I: 15-11-04 V: 17-11-04.

**AVISO LEY 11867**

COMUNICASE que doña Ludovina Antonieta BECERRA VASQUEZ TRANSFERIRA a favor de doña Patricia Ethel DELGADO el fondo de Comercio de su propiedad «**Locutorio MATRIX**», que gira en la plaza de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, en calle Ingeniero DUCOS N° 1165, Torre Uno. Se comprende en la venta el nombre comercial, derecho al local e instalaciones. La venta se verifica libre de empleados y pasivos.

OPOSICIONES de Ley Escribanía Altuna, San Martín 576, Comodoro Rivadavia, domicilio constituido por las partes.

I: 11-11-04 V: 17-11-04.

**EDICTO LEY 11.867**

Se comunica al comercio y público en general que las sucesoras de Aldo Miguel Carrera, Elsa Zulema Perrow, DNI N° 11.291.068, Gisella Edith Carrera, DNI N° 26.704.856 y Andrea Silvana Carrera, DNI N° 28.459.902, transfieren el Fondo de Comercio que gira en plaza bajo el nombre de «**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLFO NUEVO**» Leg. 10.206, Disp. 12/99, sita en Marcos A. Zar 844, de la ciudad de Puerto Madryn, a favor de Carrera Aldo Miguel S.R.L., ACTIVO Y PASIVO POR CUENTA DEL COMPRADOR. Reclamaciones de Ley en Estudio Contable SFS, Contador Público Sergio Fernando Silva, con oficinas en calle 28 de Julio 122, primer piso de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

I: 12-11-04 V: 18-11-04.

**EDICTO**

Póngase en conocimiento del Público en general:

1) Que el Señor Felix Francisco MARTINEZ (Suscriptor), LE: 7.321.223, de nacionalidad argentina, de estado civil viudo, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia N° 1630, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en carácter de responsable de la explotación comercial de telecentros, en razón de lo previsto en el punto 13 de la solicitud de explotación de Telecentros suscrita en Noviembre de 2002. Cede los derechos de la solicitud de la explotación y transfiere el fondo de comercio del Telecentro ubicado en Rivadavia N° 1495 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la Sra. Mirta Gladis CHAVES (nuevo suscriptor), DNI 12.502.370, de nacionalidad argentina, de estado Civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle B N° 442 Barrio Abel Amaya, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, 2) Que el Suscriptor no adeuda suma y/o contraprestación alguna por la actividad llevada a cabo en dicho Telecentro. 3) Que Ambas partes manifiestan que no existen reclamos pendientes que encuentren su causa - directa y/o indirectamente - en la ejecución de la solicitud de cesión, por lo que expresamente renuncian a formular reclamo alguno.

Publíquese el siguiente Edicto por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2004.-

I: 15-11-04 V: 19-11-04

**EDICTO PESQUERA LA TRINIDAD S.A.**

Cambio de Jurisdicción a Viedma.

REFORMA ESTATUTOS - DOMICILIO. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria celebrada el Día 10 de Agosto de 2004 reformó el Artículo 1° del estatuto social, estableciendo el domicilio legal de la sociedad en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Asimismo se resolvió fijar el domicilio de la sede social en la calle Colón 682 de la ciudad de Viedma.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Publico de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 17-11-04

**EDICTO LEY N° 19.550  
INVERSIONES PATAGÓNICAS S.A.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad Anónima:

Mediante escritura Pública N° 201 de Fecha 05 de octubre 2004 pasada al Folio 428 por ante la Escribanía

Bibiana PONCE de LEON de VAZQUEZ, titular del Registro Notarial 37 de la ciudad de Trelew, Chubut, se ha constituido una sociedad Anónima que responde a las siguientes características: Nombre de la Sociedad: «INVERSIONES PATAGÓNICAS S.A.»

Domicilio Legal: Avenida Roca 353 2° piso of. «2», Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Socios: Teodoro Evangelos BOUNOS, Documento Nacional de Identidad N° 23.439.493, argentino, casado, de empresario, nacido el 16 de noviembre de 1973 de 31 años de edad, C.U.I.T. N°23-23439493-2, domiciliado en calle Morgan 1864 de la ciudad de Puerto Madryn, Claudio Miguel PICASSO, Documento Nacional de Identidad NÚMERO 14.121.134. argentino, casado, de profesión asesor impositivo, nacido el 17 de agosto de 1960, de 44 años de edad, CUIT N° 20-14121134-0, domiciliado en calle 25 de Mayo 1022 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, José Gabriel GUARDIA, Documento Nacional de Identidad, número 20.416.328, argentino, casado, de profesión Asesor Impositivo, nacido el 26 de Julio de 1968, de 36 años de edad, CUIT N° 20-20416328-7, domiciliado en calle Fernando OCHOA 1063, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y Edgardo Ariel BRANCA, Documento Nacional de Identidad Número 17.453.809 argentino, casado, de profesión Contador Público, nacido el 17 de octubre de 1964, de 39 años de edad, CUIL N° 20-17453809-4 domiciliado en calle Italia 4169 de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.-

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.-

Objeto: a) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, agrícolas y/o ganaderos, en forma extensiva o intensiva, frutícolas cultivos forestales o explotaciones granjeras -b) Constructora: Construcción de obres civiles, inclusive las relacionadas a la actividad vial, construcción, mejoras y mantenimiento de inmuebles, edificios, rutas, calles y calzadas, nivelación y sistematización de suelos. c) Inmobiliarias: Adquisición y demás formas comerciales de intermediación relacionadas con inmuebles urbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) Industrial y Técnica: Desarrollo, explotación y administración de proyectos y procesos industriales, de asistencia técnica, de medios de producción, comercialización, e investigación de componentes de mercado, bienes, procesos, repuestos, partes y servicios involucrados. e) Comercial: Productos y mercaderías, en estado natural primario como su transformación, elaboración o manufacturación, incluyendo su producción, incluidos los subproductos o sus derivados, así como la importación y/o exportación, para lo que podrá adquirir los bienes inmuebles urbanos o rurales que faciliten la actividad, incluso administrando los mismos aún si pertenecen a terceros. f) Inversora y Financiera: Aporte e inversiones «a» o «de» terceros, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito; negociaciones de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público o autorizaciones especiales de la autoridad financiera respectiva. g) Importación y Exportación: Asi-

mismo podrá la sociedad efectuar la importación y exportación de todo tipo de productos, sean estos en estado natural, elaborados y/o manufacturados, o incluso productos industriales, tanto por sí como por terceros, cumpliendo los requisitos administrativos, aduaneros, fiscales y técnicos que para ello fuera menester. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado relacionados con la totalidad del objeto descripto.

Capital Social: Es de \$ 12.000.- distribuidos en 12.000 acciones nominativas no endosables de Valor Nominal \$ 1.- cada una, con derecho a cinco voto por acción.

Administración-Representación: Por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos (2) ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550.

Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Presidente: Gabriel GUARDIA. Director Suplente: Edgardo Ariel BRANCA.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 17-11-04.

---

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

La agencia de Delitos contra la Administración Pública y Delitos Económicos Complejos- Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de Trelew, en autos N° 1220/04 caratulados «Diez, Jorge Raúl s/denuncia en representación Consejo Profesional de Ciencias Económicas» cita a prestar declaración testimonial, a todas aquellas personas que hayan contratado los servicios profesionales como contador público del Señor ROBERTO GONZALEZ (LE N° 4.205.269), las que deberán presentarse en calle Rawson 262 Trelew, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.-

Trelew, 5 de Noviembre de 2004.-

Dra. ANTONIA G. SUAREZ GARCÍA  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal

I: 15-11-04 V: 19-11-04

---

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA:** Llámese a Licitación pública N° INM - 597/04 para los trabajos de «Refuncionalización de la Planta baja» en el edificio sede de la sucursal Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut).

La apertura de las propuestas se realizara el 29-11-04 a las 12 hs.

En el Area Compras y Contrataciones Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal comodoro Rivadavia.-

COSTO ESTIMADO: \$ 165.096.-

(No incluye IVA)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

I: 15-11-04 V: 18-11-04

---

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

#### SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

#### LLAMADO CONSULTA PÚBLICA

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general, el documento de evaluación ambiental del Programa, correspondiente al Barrio Abel Amaya localizado en la ciudad de Trelew

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la evaluación ambiental a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la sede de la Municipalidad de la localidad de Trelew, Calle Rivadavia N° 390, Trelew, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar).

#### PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRESTAMO BID 940 OC-AR.

I: 15-11-04 V: 19-11-04.

---

#### PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

#### MEJOR VIVIR MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

#### SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA**

Construcción de 85 Mejoramientos de viviendas en la localidad de Trelew

Presupuesto Oficial: \$ 1.185.303 (Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Tres)

**Licitación Pública N° 30/04.**

Nombre del Proyecto y Localidad: 85 mejoramientos de viviendas en el Barrio Menfa de la ciudad de Trelew.

Cantidad de Mejoramientos: 85.

Presupuesto Oficial: \$ 1.185.303.

Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 15/12/2004 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297, Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 800 (Pesos Ochocientos).

Todos los valores son a julio de 2004.

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

I: 15-11-04 V: 19-11-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**N° de Licitación: 10/04**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón I: 50 viv)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 18-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas:

18-Nov hasta las 9hs.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón II: 50 viv)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 18-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas:

18-Nov hasta las 9hs.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón III: 50 viv)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 18-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas:

18-Nov hasta las 9hs.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón IV: 50 viv)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 18-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas:

18-Nov hasta las 9hs.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

I: 15-11-04 V: 19-11-04.

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE  
PUERTO MADRYN**

**CONVOCATORIA:**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, hace saber que por resolución N° 50/04 se ha convocado a todos los matriculados Abogados que integran en el padrón electoral a la Asamblea a llevarse a cabo en su sede, sita en Gobernador Galina N° 58 de Puerto Madryn, el 09 de diciembre de 2004, a las 20:30 horas para elegir a los integrantes de la Comisión de Noveles Abogados, por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los art. 30, 31, 62, 63 sptes. y concs. de la ley 4558 y en los términos y con el alcance de las Resoluciones 47/04, 49/04 y 50/04 quedando el texto de ésta última, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, al igual que el padrón a utilizarse en los comicios.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación del Reglamento de la Comisión de Noveles Abogados.
2. Elección de los miembros de la Comisión de Noveles Abogados por Término del mandato.
3. Autorización para adquirir y/o escriturar el terreno por parte del Colegio en el cual se asienta el mismo.-

EL DIRECTORIO

I: 16-11-04 V: 18-11-04

---

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA****AVISO DE LICITACION**

En el marco del programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Equipamiento.

**Licitación Pública N° 02/04-P.F.E.**

Presupuesto Oficial: \$ 139.080,00.

Fecha de Apertura del sobre N° 1: 09/12/04 - Hora 10:00

Fecha de Apertura del sobre N° 2: 09/12/04 - Hora 10:00

Lugar: Ministerio de Educación - Avda. 9 de Julio 24-Rawson.

Plazo de entrega: Treinta (30) días.

Valor del Pliego: \$ 20,00.

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E. MINISTERIO DE EDUCACION - 9 de Julio 24 - (9100) Rawson-Chubut o en CASA DEL CHUBUT - Sarmiento 1172 - Buenos Aires.

Financiamiento

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

Provincia del Chubut.

I: 17-11-04 V: 19-11-04.